LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Esp. Zkia.- OZ-2025-103
EE-2025-00500
Lizit. Elekt.- B052-2025-00008

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "OSASUNA ETA LANDARAK" EN LARRABEZU

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es la contratación de un servicio de asistencia técnica que desarrolle los proyectos "OSASUNA ETA LANDARAK" en Larrabetzu. El objetivo de estos proyectos es promover la salud centrándose en el jardín, a la vez que se impulsa la visión del jardín ecológico y la dimensión de comunidad del municipio.

OSASUNA ETA LANDARAK KALEA: Es una apuesta municipal por incluir en una misma actuación el ejercicio físico y acciones en los jardines municipales. De esta manera, se busca favorecer la vuelta a prácticas de ejercicio físico, en concreto, el caminar entre las personas de cierta edad, poniendo como excusa y como centro el jardín. Asimismo, el propósito radica en incrementar la salud tanto a nivel emocional como a nivel espiritual mediante el contacto con la naturaleza y su cuidado (Jardiecología).

OSASUNA ETA LANDARAK ESKOLAN: Es una apuesta municipal para implicar a los niños y niñas de la escuela pública de Larrabetzu estableciendo un vínculo entre los escolares y el trabajo con la tierra, concretamente en el ámbito del jardín y del bosque. Además, se busca ofrecer una forma distinta de hacer ejercicio y de fomentar nuestra salud desde un punto de vista integral (desde la salud física a la salud mental, pasando por la dimensión emocional, espiritual y la dimensión social de nuestra salud personal).

CPV principal: 98330000-5. Servicios relacionados con el bienestar físico.
CPV complementarios: 98336000-7 Servicios de entrenamiento, ejercicio o aérobic; 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental; 90721100-8 Servicios de protección del paisaje; 77310006-6 servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL CONTRATO

El proyecto integral "Osasuna eta Landareak" tiene como objetivo la integración de la actividad física y la naturaleza. Integración con la naturaleza a través de la jardinería y el ejercicio físico. De esta forma se mantendrán también las zonas verdes públicas y los bosques públicos, fomentando la actividad física para la población.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

El proyecto "Osasuna eta Landareak" es completo y las diferentes actividades que se prestan no tienen entre sí carácter independiente.

"Osasuna eta landareak" incluye tres actividades diferenciadas:

2.1.- Green Gym o Gym berdea

Sus *objetivos* son:

- Promover la salud integral de las personas, física y emocional.
- Elaboración del proyecto de país basado en Auzolana.
- Arreglar, decorar las zonas verdes del pueblo.
- Trabajar la actividad física.
- Fomentar el conocimiento de árboles, flores y plantas.
- Trabajar el enfoque ecológico.

Dirigido a:

Esta actividad está dirigida especialmente a las personas mayores de 65 años. Esto no quiere decir que tampoco se pueda apuntar a los más jóvenes.

Ámbito de trabajo

Jardines y zonas verdes a lo largo del municipio. Específicamente las siguientes:

- Zona verde en torno a Anguleri.
- Zonas verdes de la calle Zubibarri y Errekondo.
- Jardín y zona verde de Iturrikoetxe.
- Jardines y zonas verdes de Zubitalde y mirador.
- Zonas verdes de Sarrikola.

Alcance del servicio

El servicio se prestará semanalmente en horario de tarde en sesiones de 2 horas y 30 minutos cada día. Cursos del 10 de febrero al 30 de junio y del 10 de septiembre al 15 de noviembre.

2.2.- Escuela verde

Los objetivos son los siguientes:

- Fomentar la reflexión sobre la naturaleza por parte del alumnado, infancia y juventud.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- Estudio de algunos conceptos básicos de jardinería.
- Fomentar el contacto con la naturaleza como escuela natura.
- Reconocimiento de la importancia del medio ambiente.
- Demostración de los trabajos básicos de jardinería.

Dirigido a:

Al alumnado de LH 1 a LH6 de la escuela pública de Larrabetzu, siempre en coordinación con la escuela.

Ámbito de trabajo

- Zona verde en torno a Anguleri.
- Zonas verdes de la calle Zubibarri y Errekondo.
- Jardín y zona verde de Iturrikoetxe.
- Jardines y zonas verdes de Zubitalde y mirador.
- Zonas verdes de Sarrikola.

Alcance del servicio

Dos sesiones por curso en cada aula de primero a sexto de primaria. La primera, de 1 hora 30 minutos: y, la segunda sesión de 2 horas 30 minutos. Las sesiones se impartirán a lo largo del curso.

2.3.- Mantenimiento de los bosques municipales

El mantenimiento de los bosques y los usuarios que operan en las zonas verdes urbanas pueden actuar en zonas más amplias. Son proyectos basados en la silvicultura y son espacios que requieren otro tipo de mantenimiento. Se recuperan los bosques potenciales, favoreciendo la biodiversidad.

Dirigido a:

A las personas participantes en los proyectos "escuela verde" y "gym verdea".

Ámbito de trabajo

- Bosque de Utxabaso
- Bosquecito de Matadero
- Otros bosques recuperados por el ayuntamiento.

2.4.- Coordinación y actividad municipal

El servicio se prestará a través de una empresa que preste los servicios que figuran en el objeto del proyecto. Asimismo, el servicio se prestará mediante el apoyo presencial del personal técnico necesario para llevar a cabo las acciones de coordinación, supervisión y apoyo.

En el caso de "Osasuna eta Landarak Kalea", a lo largo de veintinueve semanas, una vez a la semana, se celebrarán sesiones de trabajo de dos horas y media, de febrero a junio y de septiembre a noviembre.

Por otro lado, en lo que respecta al proyecto "Osasuna eta Landarak Eskola", a lo largo de cada curso escolar se celebrarán doce sesiones de trabajo, de septiembre a junio, con una parada de diciembre a febrero por problemas climáticos.

Además, la alcaldesa de Larrabetzu hará peticiones concretas al Consejo de Infancia, que elaborará las propuestas y las elevará a la Alcaldesa.

Mientras el contrato se encuentre en vigor, habrá que realizar los siguientes trabajos:

- Encuentros y alianzas para el proyecto: difusión de la propuesta en el ayuntamiento y en los centros educativos e identificación de necesidades.
- Jornada pública de presentación: promover la propuesta ante la ciudadanía y convocar a la participación.
- Reuniones: inicio del proceso de participación y comunicación.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

- Presentación y difusión del proyecto y de las dos líneas de acción:
  - Diseño/propuesta de comunicación.
  - Coordinación con las áreas municipales responsables.
  - Elaboración de materiales de comunicación: notas de prensa, colaboración en ruedas de prensa, elaboración de noticias.
  - Organización y dinamización de reuniones informativas: políticas, AMPAS, centros educativos, etc.
- Diseño y elaboración de materiales técnicos/específicos para los procesos.
- Diseño, organización y ejecución de procesos/fases.
- Memoria anual de conclusiones del proceso.

3.- RECURSOS

3.1.- Recursos materiales

Todos los materiales e instrumentos necesarios para la prestación del servicio deberán ser aportados por el adjudicatario del contrato.

3.2.- Recursos humanos

El equipo de trabajo estará formado, al menos, por un técnico que deberá cumplir los criterios de solvencia técnica incluidos en el PCAP y en el presente pliego técnico. Así, el Técnico adscrito al servicio deberá acreditar conocimientos de Biología o ciencias ambientales.

Además, las personas trabajadoras que realicen las actividades anteriormente indicadas distintas a las desarrolladas por el técnico deberán tener estudios o experiencia acreditada en el ámbito educativo y social:

- Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Física, etc.
- Titulaciones de animación sociocultural, integración social o similares.
- Formación y estudios en biología, botánica y jardinería.

Además de esas se valorará también que las personas adscritas al servicio posean conocimiento en las siguientes áreas:

- Formación no reglada en materia de infancia y juventud, ocio y tiempo libre, asociacionismo, dinamización, etc.
- Habilidades sociales: capacidad de planificación y organización, autonomía, responsabilidad, empatía...
- Capacidad de coordinación y trabajo en equipo.

4.- CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

En la ejecución habrá que tener en cuenta los siguientes criterios ambientales y de sostenibilidad:

- Plantas y flores de temporada: La Administración solicitará a lo largo del año la compra de plantas de temporada o la sustitución de las plantas existentes por otras más adaptadas a las condiciones climáticas de la zona.
- En cuanto a la maquinaria, los licitadores deberán disponer de una trituradora de materia orgánica y de material portátil de madera para la elaboración de material acolchado o mulching in situ, que se distribuirá en las zonas que así se determine por la administración.
- Únicamente se utilizarán materiales químicos utilizados para la eliminación de especies invasoras o cuando sea estrictamente necesario.
- Con el fin de reducir al mínimo la aplicación de productos biocidas o fitosanitarios, pero para garantizar la salud de la vegetación de las zonas verdes, los licitadores deben presentar un plan integral de control de plagas para determinar el tratamiento que dará

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

a cada problema (preventivo, mecánico, térmico, biológico). Este plan se aplicará a lo largo del contrato.

5.- CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD

En Gym verde y en la escuela verde puede participar cualquier persona. La empresa adjudicataria debe poner todos los recursos para las personas con problemas de accesibilidad y/o incapacidades físicas y/o sensoriales.

6.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA ADJUDICATARIA

6.1.- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo (Planes de Prevención de Riesgos Laborales, Planes de Evacuación de Espacios y Planes de Seguridad en el Trabajo), quedando exonerado el Ayuntamiento de LARRABETZU de responsabilidad por dicho incumplimiento.

6.2.- La empresa adjudicataria dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato

6.3.- La empresa adjudicataria deberá designar un responsable que represente a la empresa en todos los temas relacionados con el trabajo ante el Ayuntamiento de LARRABETZU.

Esta persona será responsable del trabajo a contratar y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones oportunas en nombre de la empresa adjudicataria. Dichas decisiones no podrán verse afectadas por la falta de capacidad, legal o formal, para tomar decisiones. Asimismo, esta persona será la única interlocutora válida para todas las cuestiones relativas al contrato.

6.4.- Dadas las características propias de las prestaciones objeto de este contrato, la lengua principal de servicio del contrato será el euskera, por lo que las relaciones con los usuarios se realizarán en euskera y se fomentará su presencia en dicha lengua.

Todas las formas de comunicación (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas...), tanto orales como escritas, que surjan con el Ayuntamiento a través de este contrato, serán en euskera.

6.5.- En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto al trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad de trabajo, estabilidad, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato, la empresa mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

personas. Asimismo, la empresa deberá incluir en la memoria anual la aplicación de las citadas medidas.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. A tal efecto, toda la documentación referida deberá ser revisada por la persona designada por el Ayuntamiento con carácter previo a su uso y difusión.

Además, en todas las acciones que se realicen, directa o indirectamente, se fomentará la participación activa y crítica, y se trabajarán las habilidades sociales como un aspecto prioritario.

6.6.- La empresa adjudicataria deberá entregar al Departamento de Juventud del Ayuntamiento de LARRABETZU informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. En dichos informes se expresarán las acciones realizadas, su valoración y, en su caso, las propuestas de mejora. Asimismo, antes del 31 de diciembre de cada año de prestación del servicio, deberá presentar una memoria final con la valoración cualitativa y cuantitativa de las acciones realizadas. Dicha memoria deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

1. Descripción del desarrollo de los programas, cronograma e idioma en el que se han desarrollado.
2. Grado de cumplimiento, valoración cuantitativa y cualitativa.
3. Métodos de recogida de información e indicadores de resultados.
4. Número y características de las personas participantes (edad, género, origen).
5. Fondo documental, fotográfico y audiovisual generado en el desarrollo de los proyectos.
6. Sugerencias y propuestas de mejora en el futuro.

6.7.- Además, para la adecuada coordinación del servicio, se realizarán reuniones de seguimiento y control semestrales con la entidad y semanales con el coordinador de proyectos.